

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, la Resolución Directoral N° 000212-2019-DGIA/MC, que otorga reconocimiento como punto de cultura a la organización denominada "Apoyarte Perú", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo primero de la resolución del visto, se resolvió reconocer como punto de cultura a la organización denominada 'Apoyarte Perú', con sede en Calle Juan Velasco Alvarado Mz. 06, Sector II, Lte. 19, centro poblado El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad;

Que, de la revisión de los considerandos de la precitada resolución se advierte que se ha consignado por error material, el lugar de realización del proyecto 2: 'I intervención cultural: muralismo', el Centro Poblado El Carmen, siendo lo correcto, Centro Poblado El Milagro;

Que, de acuerdo al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 212.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifíquese el error material incurrido en el considerando número nueve de la Resolución Directoral N° 000212-2019-DGIA /MC de fecha 09 de agosto de 2019, según lo siguiente:

Dice:

"Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como el proyecto 1: 'Creación y difusión teatral: Bodas de sangre', que consistió en la realización de un taller de teatro dirigido a personas adultas mayores y posteriores presentaciones de la obra donde se desarrollaron las vivencias de los participantes, lo que permitió la promoción de la valoración y autoestima de los participantes; y el proyecto 2: 'I intervención cultural:

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

muralismo', que consistió en la realización de actividades artísticas urbanas como el muralismo, la música y el canto hip hop, dirigidas a jóvenes del Centro Poblado El Carmen. En ese sentido, la organización a través de las artes escénicas impulsa el protagonismo de los jóvenes, y brinda oportunidades de expresión para la prevención de la delincuencia"

Debe decir:

"Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como el proyecto 1: 'Creación y difusión teatral: Bodas de sangre', que consistió en la realización de un taller de teatro dirigido a personas adultas mayores y posteriores presentaciones de la obra donde se desarrollaron las vivencias de los participantes, lo que permitió la promoción de la valoración y autoestima de los participantes; y el proyecto 2: 'Intervención cultural: muralismo', que consistió en la realización de actividades artísticas urbanas como el muralismo, la música y el canto hip hop, dirigidas a jóvenes del Centro Poblado El Milagro. En ese sentido, la organización a través de las artes escénicas impulsa el protagonismo de los jóvenes, y brinda oportunidades de expresión para la prevención de la delincuencia"

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la organización 'Apoyarte Perú', así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE